



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 1076 (12 de julio de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales F y H del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, y en la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES.

Que el 09 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES.

Que el 23 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 24, 25 y 26 de abril de 2019.

Que el 30 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de las ciento dieciséis (116) propuestas presentadas, ochenta y cinco (85) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 21 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de las ciento dieciséis (116) propuestas presentadas ochenta y seis (86) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 1076 (12 de julio de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

Que el 21 de junio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de seleccionados para encuentro con jurados, en la cual se indica que seis (6) propuesta quedaron preseleccionadas para el encuentro con el jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las Condiciones Generales de Participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, mediante Resolución No. 604 del 13 de mayo de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Iván David Gaona Morales, Gerylee Polanco Uribe y Magnolia Esther López Benítez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

### Ronda A. Criterios de evaluación de preselección para el encuentro con los jurados

CRITERIO	PUNTAJE
Originalidad, calidad y coherencia de la propuesta de acuerdo al guión, al tratamiento audiovisual y al teaser, mood reel o referencias.	40
Viabilidad de la propuesta de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación.	40
Relación de la temática con el público objetivo, la propuesta de promoción y la propuesta de exhibición.	20

### Ronda B. Criterios de evaluación para la selección del proyecto ganador

CRITERIO	PUNTAJE
Originalidad, calidad y coherencia de la propuesta de acuerdo al guión, al tratamiento audiovisual y al teaser, mood reel o referencias.	25
Relación de la temática con el público objetivo, la propuesta de promoción y la propuesta de exhibición.	25
Apropiación del proyecto. Claridad y solidez en la argumentación de sus respuestas en el diálogo con los jurados.	25
Viabilidad de la propuesta de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación.	25

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 27 de junio del 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON NUEVOS MEDIOS, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.



**RESOLUCIÓN No 1076**  
**(12 de julio de 2019)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1376
Objeto	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES
Valor	\$ 45.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	08 de febrero de 2019

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
993-037	PERSONA NATURAL	JUAN DAVID CÁRDENAS MALDONADO	AURORA	C.C. 79.724.109	89,00	\$ 45.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, el jurado designa como suplente a la propuesta:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
993-103	PERSONA NATURAL	EDGAR MAURICIO REYES SERRANO	ARENA	C.C. 1.125.228.364	88,00



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 1076 (12 de julio de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

**ARTÍCULO 2°:** La entrega del estímulo económico se realizará de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto. Un segundo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe general de preproducción con los respectivos anexos que lo sustenten, el contrato de cesión de derechos del guion, los contratos del director, productor, director de fotografía, director de arte y sonidista, el plan de rodaje y el formato de relación de gastos debidamente diligenciado. Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe general de producción con los respectivos anexos que lo sustenten, un (1) DVD player con material audiovisual del cortometraje rodado (rushes), el contrato del montajista, el plan de posproducción y el formato de relación de gastos debidamente diligenciado. Un cuarto y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de: Informe final de la ejecución de la propuesta con los respectivos anexos que lo sustenten. Cadena legal de derechos del cortometraje que incluya contratos y/o autorizaciones de uso de los derechos de los materiales audiovisuales, archivos sonoros, imágenes, interpretación de actores o personajes (si aplica), entre otros. Formato de relación de gastos debidamente diligenciado. Un (1) DVD de datos con material promocional como foto fija, trailer, artes y diseños, afiche, música original, clips de audio, entre otros. El cortometraje finalizado en los siguientes soportes: Dos (2) copias en DVD player, Dos (2) copias en Blu-ray player, Dos (2) copias en Blu-ray de datos con el archivo en QuickTime (.MOV) con compresión H264, códec de imagen ProRes 4444 XQ21, resolución mínima 2K (2048x1080), con la relación de aspecto original. El audio con mezcla original 5.1 o estéreo y pista internacional (si la tiene). Si el archivo pesa más de 20 GB deberá entregar un (1) disco duro. Cada copia y/o disco duro debe entregarse con la sinopsis y la ficha técnica con la siguiente información: título, duración, cargos artísticos y técnicos principales (indicar como mínimo director, productor, director de fotografía, director de arte, sonidista y montajista), año de producción, formato de rodaje y exhibición.

**PARÁGRAFO 1°:** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2°:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3°:** El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**PARÁGRAFO 1°:** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse la misma.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1076**  
**(12 de julio de 2019)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5°:** El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de julio de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 12 de julio de 2019

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisión: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes